



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 00207-2025-GM/MDV

Végueta, 11 de Abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

#### I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 00199-2025-GM/MDV de fecha 08.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal; Memorandum N° 2495-2025-GAF/MDV de fecha 08.04.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°1972-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 09.04.2025 emitido por la Subgerencia de Logística Maestranza y control Patrimonial; Informe N° 01-2025-AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 de fecha 10.04.2025 emitido por el Presidente del Comité y;

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.**
3. Que, a través del numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento.
4. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2023/MDV-H, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, delegándole la facultad de aprobar el comité de selección, tal como señala en el Artículo Primero de la mencionada resolución.
5. Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece en el artículo 47°. Documentos del Procedimiento de Selección, lo siguiente:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuáles se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

6. Que, artículo 46°, inciso 46.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido lo siguiente: “El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.
7. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 43°, 46° y 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por el OSCE, bases que deben cumplir los principios establecido en el artículo 2° de TUO de la Ley N° 30225 y específicamente el de Libertad de concurrencia, el cual dispone que: “Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores”.
8. Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 00199-2025-GM/MDV de fecha 08.04.2025, prescribe lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025; bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (CONTRATA), el cual queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE	15727791	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CAS CONFIANZA
1er MIEMBRO	ADAM JAIME ABARCA VARGAS	48123901	SUBGERENCIA DE LOGISTICA MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL	276
2do MIEMBRO	ROSADIA MIRTA SANDOVAL MORAN	48472424	SUBGERENCIA DE LOGISTICA MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS CONFIANZA
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
PRESIDENTE	ALEJANDRO EDILBERTO FRANCO OSORIO	15727791	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAS CONFIANZA
1er MIEMBRO	LENIN VON FUENTES RIVERA GOMEZ	72438357	SUBGERENCIA DE LOGISTICA MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL	LOCADOR
2do MIEMBRO	IBE VICTORIA ENRIQUEZ QUSPE	43423042	SUBGERENCIA DE LOGISTICA MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL	LOCADOR



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

9. Que, a través del Memorándum N° 2495-2025-GAF/MDV de fecha 08.04.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0199-2025-GM/MDV, corre traslado el íntegro del expediente, para su conocimiento y trámite correspondiente a la Subgerencia de Logística Maestranza y Control Patrimonial.
10. Que, a través del Informe N°1972-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 09.04.2025 emitido por la Subgerencia de Logística Maestranza y control Patrimonial, remite el íntegro del expediente de contratación al Presidente de comité de selección para la conducción y realización del Procedimiento de Selección por **AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025**, por un valor referencial de S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles).
11. Que, a través del Acta de Instalación del Comité de Selección de fecha 09.04.2025, los miembros del comité designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0199-2025-GM/MDV de fecha 08.04.2025, encargado de la preparación conducción y realización del Procedimiento de Selección por **AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025**, por un valor referencial de S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), acordaron por UNANIMIDAD, la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión, se discutirá el proyecto de BASES.
12. Que, mediante Acta de Conformidad de proyecto de Bases de fecha 09.04.2025, los miembros del comité de selección de la **AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025**, por un valor referencial de S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles); acuerdan por UNANIMIDAD, aprobar las bases del mencionado proyecto, a fin de que ser elevado para su aprobación final y proseguir con la convocatoria del proceso de selección.
13. Que, con Informe N° 01-2025-AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 de fecha 10.04.2025 emitido por el Presidente del Comité, solicita la evaluación y análisis y de ser viable se apruebe los documentos de procedimiento de selección (Bases) para convocar la **AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025**, por el monto de S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles).

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0024-2023/MDV-H;**

**SE RESUELVE:**



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

## ARTÍCULO PRIMERO:

**APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por **AS-SM-5-2025-MDV/CS-1 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025** por el monto de **S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO
AS-SM-5-2025-MDV/CS-1	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADOS DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA PARA EL AÑO 2025	S/. 300,00.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)

## ARTICULO SEGUNDO:

**REMITIR** los actuados para el cumplimiento de la presente Resolución al **Comité de selección**, a fin de que pueda ejecutar **con idoneidad y bajo responsabilidad**, los actos administrativos siguientes, en conformidad de lo aprobado en el artículo primero, conforme a los considerados del presente acto resolutivo.

## ARTÍCULO TERCERO:

**ESTABLECER**, que el comité de selección bajo la supervisión del Órgano encargado de las Contrataciones, debe cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

## ARTÍCULO CUARTO:

**ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munivegueta.gob.pe](http://www.munivegueta.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA  
Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: EL EXP. CONTIENE (326) FOLIOS ORIGINALES  
GAF/ CS/GSC/SGLMyCP/GPP7 SCSGTlyC  
ARCHIVO